Comercio, Industria y Turismo

CHECKLIST DE VERIFICACIÓN

Autorización de pago de comisión fiduciaria
Contrato de Fiducia Mercantil No. 413-2023 (MINCIT) / FIDUCOLDEX

Periodo: enero de 2026
Factura No.: 35005
Valor factura: $1.418.604.070
Fecha de revisión: 20 de marzo de 2026

Supervisor:
Juan Sebastián Sánchez D.
Director de Análisis Sectorial y Promoción
MINCIT

1. Documentación general presentada por la fiduciaria

Ítem	Documento	Cumple	Observaciones
1	Factura emitida por FIDUCOLDEX	SI	DRIVE FONTUR: Documentos, EJECUCIÓN CONTRATO 413 de 2023 – FONTUR, Informe Mensual de gestión. Comisión fiduciaria del periodo 202601 al periodo 202601 de conformidad con lo establecido en el contrato fiduciario. FIDEICOMISO: 25-P.A FONTUR - FISCALES. RECAUDO CONTRIBUCION PF y RECURSOS EJECUTADOS - factura: 35005 FONTUR.pdf
2	Matriz de liquidación de comisión fiduciaria	SI	DRIVE FONTUR: Documentos, EJECUCIÓN CONTRATO 413 de 2023 – FONTUR, Informe Mensual de gestión. Anexo 13.1.1 Matriz de liquidación general de la Comisión Fid Ene 2026.xlsx
3	Certificación de pago de seguridad social y parafiscales	SI	Se valida certificación del 09 de marzo de 2026 PARAF 0126 - CERTIFICACION PARAFISCALES MENSUAL FONTUR ENERO2026.pdf
4	Informe mensual de la fiduciaria donde se reporta la comisión	SI	DRIVE FONTUR: Documentos, EJECUCIÓN CONTRATO 413 de 2023 – FONTUR, Informe Mensual de gestión, Carpeta Ene26
5	Certificación de cumplimiento presentada por la fiduciaria	SI	Certificación de fecha 19 de marzo de 2026 suscrita por Representante Legal – Primer Suplente del Presidente, Ricardo Andrés Gastelbondo Chiriví 801032_CERTIFICACIONFIDUCIA202601.pdf

2. Soportes de liquidación de la comisión fiduciaria

Recaudo contribución parafiscal

Ítem	Documento	Cumple	Observaciones
6	Certificación de valores recaudados	SI	DRIVE FONTUR: Documentos, EJECUCIÓN CONTRATO 413 de 2023 – FONTUR, Informe Mensual de gestión, Carpeta CARTA MINISTERIO-Enero-2026 vf .pdf

Ítem	Documento	Cumple	Observaciones
7	Extractos bancarios de cuentas recaudadoras	SI	DRIVE FONTUR: Documentos, EJECUCIÓN CONTRATO 413 de 2023 – FONTUR, Informe Mensual de gestión, Carpeta AGRA 7333.pdf y BTA 2613.PDF
8	Base de datos de recaudos del periodo	SI	DRIVE FONTUR: Documentos, EJECUCIÓN CONTRATO 413 de 2023 – FONTUR, Informe Mensual de gestión, Carpeta: Anexo No. 2 RECAUDOS A ENE 2026.xlsx

Recursos ejecutados (contratación derivada)

Ítem	**Documento**	**Cumple**	**Observaciones**
9	Certificación de actuaciones contractuales (contratos, otrosíes suscritos, informes de supervisión y acta de liquidación o de cierre del contrato)	SI	Memorando: Entrega de actuaciones contractuales, causación Comisión Fiduciaria de enero del 2026. DRIVE FONTUR: Documentos, EJECUCIÓN CONTRATO 413 de 2023 – FONTUR, Informe Mensual de gestión, Carpeta: MEMORANDO ENERO 2026.pdf
10	Base de datos de actuaciones contractuales	SI	DRIVE FONTUR: Documentos, EJECUCIÓN CONTRATO 413 de 2023 – FONTUR, Informe Mensual de gestión, Carpeta: Avances de ejecución Enero 2026.xlsb y Comision enero 2026 CONTRATO 413.xlsx

3. Verificación contractual

Ítem	**Verificación**	**Cumple**	**Observaciones**
11	La comisión corresponde a los conceptos establecidos en el contrato	SI	Se encuentra bajo los conceptos establecidos en el contrato
12	El porcentaje aplicado corresponde a lo pactado en la Sección V.2 del contrato	SI	Se validó que los valores estuviesen calculados acorde a los porcentajes de la sección V.2 del contrato
13	La documentación soporte fue presentada por la fiduciaria	SI	De acuerdo a lo relacionado en los puntos 1 y 2 del presente informe
14	No existen eventos reportados de multas o cláusula penal para el periodo	NO	No hay reporte de multas o cláusula penal para el periodo

4. Conclusión de la verificación

La documentación presentada por la fiduciaria se encuentra completa para trámite de autorización de pago.

Comercio,
Industria y Turismo

No se solicita aclaración o documentación adicional antes de autorizar el pago.

Observaciones del supervisor: No hay observaciones para el pago de la factura 35005.

Firma supervisor



Juan Sebastián Sánchez Dederle.
Director de Análisis Sectorial y Promoción (E)
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Elaboró: Giovanna Janen Jiménez Lozano – Contratista DASYP
C. Camilo Taborda Cifuentes – Contratista DASYP

Revisó: Veronica de Jesus Fuentes Realpe - Contratista DASYP
Diana Marcela Nunez Castro - Contratista DASYP

Comercio,
Industria y Turismo

ACTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO

COMISIÓN FIDUCIARIA

Contrato de Fiducia Mercantil No. 413-2023 (MINCIT - FIDUCOLDEX)

Periodo: enero de 2026
Factura No.: 35005
Valor de la factura: $1.418.604.070
Fecha de la factura: 06 de febrero de 2026

1. Antecedentes

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil No. 413-2023, suscrito entre la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, la fiduciaria actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, encargada de la administración de los recursos y de la ejecución de las operaciones fiduciarias del Fondo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo V – Remuneración de la Fiduciaria, Sección V.2 – Remuneración en favor de la Fiduciaria, la fiduciaria tiene derecho al reconocimiento de la comisión fiduciaria por la administración del patrimonio autónomo, de acuerdo con los conceptos y porcentajes establecidos contractualmente.

2. Solicitud de pago presentada por la fiduciaria

La FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX presentó para trámite de pago la Factura No. 35005, correspondiente al período enero de 2026, por valor de $1.418.604.070, soportada con la documentación correspondiente a la liquidación de la comisión fiduciaria.

Dentro de la documentación presentada se encuentran, entre otros:

- Factura emitida por FIDUCOLDEX
- Matriz de liquidación de la comisión fiduciaria
- Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
- Soportes financieros, contractuales y bancarios que sustentan la liquidación de la comisión fiduciaria
- Certificación de cumplimiento emitida por la fiduciaria

3. Verificación de la supervisión

La supervisión del contrato realizó la revisión de la documentación presentada por la fiduciaria, verificando que la solicitud de pago corresponde a los conceptos de remuneración fiduciaria previstos en el contrato y que la documentación soporte fue presentada por la fiduciaria en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La fiduciaria, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONTUR, es responsable de la liquidación de la comisión fiduciaria, de la verificación de los soportes que sustentan su causación y de la veracidad, integridad y trazabilidad de la información presentada para el trámite de pago.

4. Autorización de pago

Con fundamento en la documentación presentada por la fiduciaria y en la verificación realizada por la supervisión del contrato, se autoriza el pago de la comisión fiduciaria correspondiente al período enero de 2026, por valor de $1.418.604.070, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 413-2023.

5. Responsabilidad de la fiduciaria

La presente autorización de pago se expide con base en la información y documentación presentada por la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, quien es responsable de la correcta liquidación de la comisión fiduciaria y de la integridad y veracidad de los soportes presentados.

De conformidad con lo establecido en la Sección VI.11 – Obligación de Indemnidad del contrato, FIDUCOLDEX mantendrá indemne al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo frente a cualquier reclamación, demanda, multa o acción legal derivada de la ejecución del contrato que sea imputable a la fiduciaria.

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2026

Supervisor del contrato



Juan Sebastián Sánchez Dederle.
Director de Análisis Sectorial y Promoción (E)
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Elaboró: Giovanna Janen Jiménez Lozada – Contratista DASYP
C. Camilo Taborda Cifuentes – Contratista DASYP

Revisó: Veronica de Jesus Fuentes Realpe - Contratista DASYP
Diana Marcela Nunez Castro - Contratista DASYP

Bogotá D.C, 19 de marzo de 2026

Doctor
Juan Sebastián Sánchez D.
Director
Dirección de Análisis Sectorial y Promoción
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

La FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, identificada con NIT 800.178.148-8, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil No. 413-2023 suscrito con la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, certifica al supervisor del contrato:

1. Reconocimiento de la remuneración fiduciaria

De conformidad con lo establecido en el Artículo V – Remuneración de la Fiduciaria, Sección V.2 – Remuneración en favor de la Fiduciaria, del Contrato de Fiducia Mercantil No. 413-2023, FIDUCOLDEX tiene derecho al reconocimiento y pago de comisión fiduciaria por la administración del Patrimonio Autónomo FONTUR, de acuerdo con los conceptos y porcentajes previstos contractualmente.

En virtud de lo anterior, la comisión fiduciaria presentada para autorización de pago correspondiente al período enero - 2026, según Factura No. 35005 por valor de $ 1.418.604.070, corresponde a conceptos contractuales debidamente causados y soportados por FIDUCOLDEX.

2. Conceptos contractuales de comisión fiduciaria

La comisión fiduciaria presentada corresponde a los siguientes conceptos contractuales:

Concepto	Monto facturado
a. Comisión fiduciaria por recaudo de la Contribución Parafiscal Equivalente al 0,10% del valor recaudado mensualmente, soportado mediante certificación de recaudos, extractos bancarios de las cuentas recaudadoras y bases de datos de recaudos del período.	42.001.684,60

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Concepto	Monto facturado
b. Comisión fiduciaria por contratación derivada con recursos del Patrimonio Autónomo FONTUR, Equivalente al 2,35% del valor de los negocios jurídicos celebrados, distribuida contractualmente en:	
• 45% al momento de la suscripción del negocio jurídico.	1.346.213.704,04
• 25% al avance igual o superior al 50% de ejecución.	20.186.369,25
• 30% a la liquidación o certificación de cumplimiento total.	10.202.312,44
TOTAL	**1,418,604,069,33**

3. Responsabilidad en la liquidación y soportes

FIDUCOLDEX, en su condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONTUR, es responsable de:

- La correcta liquidación de la comisión fiduciaria.
- La integridad, suficiencia y trazabilidad de los soportes que acompañan cada factura.
- La verificación de los hechos financieros, contractuales y administrativos que dan lugar a la causación de la comisión fiduciaria.

Para el trámite de pago, la fiduciaria remite al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los siguientes documentos:

- Matriz de liquidación de la comisión fiduciaria.
- Facturas emitidas por FIDUCOLDEX.
- Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Soportes financieros, contractuales y bancarios correspondientes.

4. Deber de información y advertencia

En cumplimiento de sus obligaciones pactadas contractualmente, FIDUCOLDEX deberá informar oportunamente al FIDEICOMITENTE y a la supervisión del contrato cualquier situación, riesgo, irregularidad o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o comprometer la integridad de los recursos administrados.

5. Descuentos, multas y cláusula penal

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Durante el período 2026-01 no se presentaron hechos que dieran lugar a la aplicación de descuentos, multas o cláusula penal, de conformidad con lo establecido en el contrato.

Responsabilidad contractual e indemnidad de la fiduciaria

De conformidad con la Sección VI.11 – Obligación de Indemnidad del Contrato de Fiducia Mercantil No. 413-2023, FIDUCOLDEX mantendrá indemne al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo frente a cualquier reclamación, demanda, multa, sanción o acción legal que se derive de la suscripción, ejecución o liquidación del contrato y que sea imputable a la fiduciaria.

En consecuencia, FIDUCOLDEX asume la responsabilidad jurídica, administrativa, técnica, financiera y económica derivada de su actuación como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONTUR, incluyendo las actuaciones relacionadas con la administración de los recursos, la operación fiduciaria, la contratación derivada y la liquidación de la comisión fiduciaria.

La presente certificación se expide con fundamento en la información financiera, contable, contractual y operativa preparada, verificada y presentada por la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONTUR, quien es responsable de la correcta administración de los recursos del patrimonio autónomo, de la liquidación de la comisión fiduciaria, de la verificación de los soportes que sustentan su causación y de la veracidad, integridad y trazabilidad de la información suministrada.

La presente certificación deja constancia de que la fiduciaria asume la responsabilidad técnica, financiera, administrativa y jurídica sobre la información presentada para el trámite de pago de la comisión fiduciaria, sin perjuicio de las funciones de verificación y autorización del pago que corresponden a la supervisión del contrato en los términos establecidos en el contrato fiduciario.

Expedida en Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026

RICARDO ANDRES GASTELBONDO CHIRIVI

Firmado digitalmente por RICARDO ANDRES GASTELBONDO CHIRIVI
Fecha: 2026.03.19 07:11:17 -05'00'

Nombre: Ricardo Andrés Gastelbondo Chiriví
Cargo: Representante Legal – Primer Suplente del Presidente

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR

Elaboró: Angie Ailín Arias Aponte - Profesional 8 Dirección Financiera FONTUR
Revisó: John Alejandro Bernal Bejarano – Gerente de Negocios Fiducoldex

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co